

Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO N° 002 (20 DE ENERO DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DE 2006 QUE CREÓ LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1438 de 2011

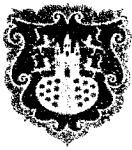
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Artículo 7 "Junta Directiva" del Acuerdo 004 de 2006 expedido por el Concejo del Municipio de Pasto "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado del Municipio de Pasto", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. JUNTA DIRECTIVA. La E.S.E. PASTO SALUD tendrá una Junta Directiva, que estará integrada por cinco (5) miembros, así:

1. El Alcalde Municipal de Pasto, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) Municipal de Salud de Pasto o su delegado
3. Un (1) representante designado por las Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en el Hospital Local Civil, Centros y Puestos de salud del área urbana y rural que conforman la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., las que serán convocadas por parte de la Dirección Municipal de Seguridad Social en Salud (Secretaría Municipal de Salud) o quien haga sus veces.
4. Un (1) representante profesional de los empleados públicos del área asistencial de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.
5. Un (1) representante profesional de los empleados públicos del área administrativa de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. quien será elegido mediante el voto de los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud convocados por el (la) Gerente de la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificase el Artículo 8 "Periodo de los Miembros de la Junta Directiva" del Acuerdo 004 de 2006 expedido por el Concejo del Municipio de Pasto "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado del Municipio de Pasto", el cual quedará así:



Concejo Municipal de Pasto

ARTÍCULO 8. PERIODO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. en más de dos ocasiones.

Los empleados públicos que sean designados como miembros de la Junta Directiva lo harán en razón de su cargo y solamente durante el tiempo que lo ejerzan.

Los organismos o asociaciones que hayan elegido sus representantes a la Junta Directiva, podrán removerlos conforme al procedimiento establecido estatutariamente y de conformidad a la Ley.

En caso de falta absoluta de un miembro de Junta, quien sea elegido ejercerá únicamente por el tiempo que faltare para culminar el periodo respectivo si la falta se produjera antes de que se cumpla un (1) año, en caso contrario, quien sea elegido lo será para un nuevo periodo completo.

ARTÍCULO TERCERO. Modifícase el numeral 7 del artículo 9 "Funciones de la Junta", incluido en el Capítulo II "Dirección y Administración" del Acuerdo 004 de 2006 expedido por el Concejo del Municipio de Pasto "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado del Municipio de Pasto", el cual quedará así:

1. Aprobar la planta de personal conforme a la estructura establecida en el acto de creación y las modificaciones de la misma, para su posterior adopción por el (la) Gerente de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones del Acuerdo 004 de 2006 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 002 del 20 de enero de 2018.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 002 del 20 de enero de 2018, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 16 de enero de 2018, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 20 de enero de 2018, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decretos números 0635 del 29 de diciembre de 2017, 0002 del 10 de enero de 2018, 003 del 12 de enero de 2018, 0005 del 12 de enero de 2018 y 0006 del 15 de enero de 2018.

Dada en San Juan de Pasto, el veinte (20) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 002 DEL 20 DE ENERO DE 2018.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 002 DEL 20 DE ENERO DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DE 2006 QUE CREO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 002 DEL 20 DE ENERO DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DE 2006 QUE CREO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinticuatro (24) de enero de 2018 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



SC-CER367085



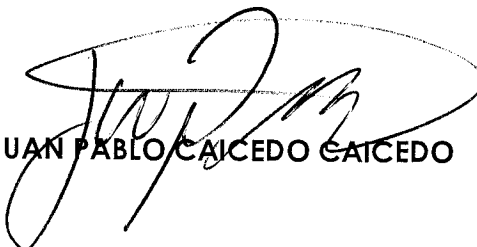
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 002 DEL 20 DE ENERO DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DE 2006 QUE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintitrés (23) de enero de 2018 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO